

REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR OSCAR CAJIAO PIZARRO PARA EL DISEÑO DE PROYECTOS DE REPOSICIÓN Y CONSTRUCCIÓN JARDÍN INFANTIL LOBITO MARINO DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE TARAPACA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

EL-00626

IQUIQUE, 21 NOV 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, El Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de fecha 16 de Agosto del 2012, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que por Resolución N° 015/599 de fecha 08 de Noviembre del 2012 se autorizó el llamado a Licitación Pública para efectuar obra denominada "Diseño de proyectos de reposición y construcción Jardín Infantil Lobito Marino de la comuna de Iquique Región de Tarapacá"

2.- Que con fecha 08 de Noviembre del 2012 se publicó este requerimiento en el sistema de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación: 845-56-LE12, respondiendo a este llamado los oferentes que a continuación se indican junto con el resultado del análisis formal de sus propuestas:

OFERENTES	OBSERVACIONES
OSCAR ANTONIO CAJIAO PIZARRO	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.
SUYIN CHAU VALENZUELA CONSULTORIA, ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION E.I.R.L	Cumple lo solicitado en las bases administrativas y técnicas.

3.- Que, la comisión de evaluación a través de acta de evaluación de las ofertas de fecha 20 de Noviembre del 2012 y que forma parte integrante de la presente resolución, ha propuesto adjudicar la contratación de la obra denominada "Diseño de proyectos de reposición y construcción Jardín Infantil Lobito Marino de la comuna de Iquique Región de Tarapacá" al proveedor **OSCAR ANTONIO CAJIAO PIZARRO, RUT 9.379.674-8** quien obtuvo un puntaje de 10 (en una escala normal de 1 a 10 puntos) por presentar la oferta mejor evaluada y convenir a los intereses de la institución.

### RESUELVO:

1.- Adjudíquese y contrátese al proveedor **OSCAR ANTONIO CAJIAO PIZARRO, RUT 9.379.674-8** con domicilio en Obispo Labbe N° 1488 de la ciudad de Iquique por los servicios de "Diseño de proyectos de reposición y construcción Jardín Infantil Lobito Marino de la comuna de Iquique Región de Tarapacá".

2.- El contrato será de elaboración de proyectos a suma alzada, (suma determinada fija), sin reajuste, el que incluirá todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sean gastos directos, indirectos o a causa de él.

El adjudicatario, dentro del plazo de tres días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico, y
- c) La garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato se suscribirá de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la JUNJI, y deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

3.- Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores, se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía o Vale Vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Primera Región, por una suma equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, con una vigencia mínima de 120 días corridos contados desde el término del plazo de ejecución del proyecto.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional de la Primera Región en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través del Dirección Regional una vez transcurrido el plazo de 90 días.

La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de condiciones laborales para la ejecución del Diseño de proyectos de reposición y construcción Jardín Infantil Lobito Marino de la comuna de Iquique Región de Tarapacá".

4.- El plazo de ejecución de los proyectos de arquitectura, estructura y especialidades será el que señale el oferente en su oferta publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No obstante, el plazo máximo de ejecución de los proyectos que pueden presentar los oferentes será de 60 días corridos. El plazo se contabilizará a partir del día siguiente hábil a la fecha de suscripción del contrato.

5.- La ejecución de los proyectos se pagará mediante tres

Estados de Pago:

El primero estado de pago correspondiente al 35% del monto total, se cursara en un plazo máximo de 25 días, contra entrega de borradores de los proyectos definidos en los Términos de Referencia, previa visación del estado de pago por parte del revisor de proyecto JUNJI regional y aprobación del Supervisor de infraestructura de DIRNAC, quienes verificaran el cumplimiento de las soluciones de las observaciones emitidas durante el desarrollo del proyecto, acordadas entre el Revisor Regional y la Consultora mediante un "Acta de Coordinación".

El pago se efectuara contra la presentación de los siguientes documentos:

- Borrador proyecto de Arquitectura.
- Informe mecánica de suelo y laboratorio.
- Plano de topográfico del terreno, y verificación del emplazamiento del proyecto de Arquitectura.
- Borradores de proyecto de Estructura.
- Borradores de Proyecto de Alcantarillado y Agua potable.
- Borrador del Proyecto de Electricidad.
- Borrador del proyecto de Gas.
- La factura o boleta de honorarios correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes regional, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El segundo estado de pago correspondiente a otro 30% del monto total contratado, se entregara en un plazo de 15 días corrido, contabilizados desde la entrega del 1º estado de pago, el que deberá ser visado por el Revisor de proyecto JUNJI regional y aprobado por el Supervisor de infraestructura de DIRNAC, quienes verificaran el cumplimiento de las soluciones de las observaciones emitidas durante el desarrollo del proyecto, acordadas entre el Revisor Regional y la Consultora mediante un "Acta de Coordinación".

El pago se efectuara contra la presentación de los siguientes documentos:

- Nº de Ingreso de los proyectos de agua potable y alcantarillado en los organismos pertinentes.
- Proyecto eléctrico definitivo
- Segundo Borrador del proyecto estructura, con elevaciones y estructura de cubierta.
- Primer informe con observaciones del Revisor independiente de estructura, de ser pertinente de acuerdo a lo establecido en la O.G.U.C.
- Proyecto de gas definitivo.
- Borrador Proyecto de climatización
- Borrador Proyecto de corrientes débiles
- Borrador Proyecto de evacuación de aguas lluvias
- Borrador Presupuesto Oficial.
- La factura o boleta de honorario correspondiente, que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- Copia del ingreso para la obtención de la Resolución de Aprobación de anteproyecto de Edificación.

El tercer estado de pago correspondiente al 35% restante, previa recepción de todos los antecedentes exigidos en los numerales III y IV de los Términos de Referencia, entre los que se pueden nombrar: planos de arquitectura y estructura definitivos, y los de especialidades considerados como definitivos sin observaciones por parte de los organismos correspondientes, EE.TT., Presupuesto Oficial, etc, visado por el Revisor de proyecto JUNJI regional y aprobación de Supervisor infraestructura DIRNAC. Además deberá contar con el informe favorable de aprobación de los revisores independientes de Arquitectura y Estructuras y firma de toda la planimetría por parte de ellos. Además deberá presentar la Resolución aprobada del anteproyecto de edificación.

El pago se efectuara contra la presentación de la factura o boleta de honorarios correspondiente, la que deberá ser presentada, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Asimismo el Consultor al momento de solicitar que se curse el estado de pago final, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de Proyectos de especialidades. Asimismo, deberá presentar un certificado emitido por la Institución previsional respectiva o las planillas de pago de cotizaciones previsionales, en original o en fotocopias legalizadas.

6.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través de su Director Regional, nombrará un profesional de infraestructura regional que efectuará la función de Revisor de proyecto, cuyas funciones entre otras serán: velar por el fiel y oportuno cumplimiento de las bases administrativas del contrato y de los TDR, informando al Consultor mediante un acta de revisión de proyecto y sus EE.TT, las observaciones a los mismos. Además es función del revisor, el cursar los estados de pago presentados por el consultor.

7.- Por cada día corrido de atraso en la entrega de los proyectos, se aplicará al Contratista una multa equivalente al 0,5% del monto total del contrato, las que serán descontadas de los estados de pagos finales. Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

8.- Publíquese el resultado en el sistema de compras y contratación pública del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

9.- La Sección de Planificación efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE del gasto generado, imputando el valor de cada orden de compra a la cuenta subtítulo 31, ítem 02, asignación 002, "Consultorias" del Presupuesto Vigente del servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



*[Handwritten signature]*

**RONEL TORRES FERNÁNDEZ  
DIRECTOR REGIONAL  
JUNJI TARAPACÁ**

*[Handwritten signature]*

RTF/RVK/NTI/PCC/ARB/arb

**DISTRIBUCION:**

- Adquisiciones
- Archivo Oficina de Partes